



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

**M.H.C.S. N° 151.-**

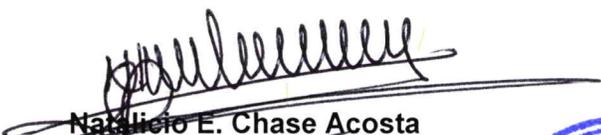
Asunción, 23 de agosto de 2023

Señor  
**Miguel Prieto Vallejos**, Intendente  
Municipalidad de Ciudad del Este

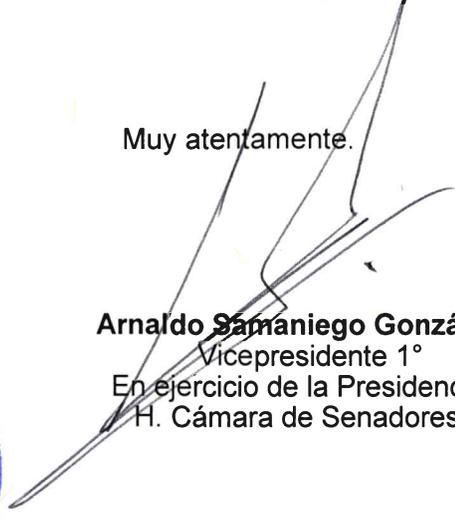
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 110, QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ROYALTIES Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Natalicio E. Chase Acosta**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

S-2300116



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 110.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ROYALTIES Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de Ciudad del Este, referente a la utilización de los recursos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, sobre los siguientes puntos:
- a) Recursos asignados por los fondos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, sobre las remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público, entre los períodos 2018 al 2022.
  - b) Proveer lista de las Instituciones beneficiadas con el programa del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, costo de dichas obras y puesto a conocimiento público.
  - c) Proveer lista de las instituciones bancarias en las cuáles se encuentran depositados los recursos del programa de Royalties y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, con sus correspondientes cuentas corrientes.
  - d) Proveer lista de empresas adjudicadas por licitación pública o concurso.
  - e) Proveer lista de funcionarios, quienes perciben sus honorarios del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.
  - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
**Natalicio E. Chase Acosta**  
Secretario Parlamentario

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

